



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERIA 2020

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"EL ITS"**. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. GERARDO MARTINEZ SANCHEZ DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. CLAUDIA EMILIA RUIZ CASTILLOA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONCESIONARIO"**.

123

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL **"EL ITS"**.

1.1.-SER UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PARA CONTRATAR SERVICIOS DE BENEFICIOS PARA SU COMUNIDAD CON DOMICILIO EN KILOMETRO 4.5 DE LA CARRETERA RIOVERDE – SAN CIRO INCORPORADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.2.- QUE EL C. LIC. GERARDO MARTINEZ SANCHEZ COMPARECE EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ITS, ACREDITANDO SER APODERADO LEGAL MEDIANTE ACUERDO E01.02.2016.01.29 CON FECHA DE 29 DE ENERO DEL 2016, ESTANDO FACTULTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL ITS, PARA CELEBRAR A SU MANDANTE A ESTAR Y PASAR POR LOS ACUERDOS QUE EN ADELANTE SE ESTABLEZCAN.

1.3.-PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CARRETERA RIOVERDE – SAN CIRO KM 4.5.

2.- DECLARA **"EL CONCESIONARIO"**

2.1.-MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN MADERO #904 RIOVERDE CENTRO, C.P. 79610 EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P. MEXICO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATARSE Y RFC: RUCC761029GK3.

2.2.- CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

2.3.-QUE POSEE LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A SUMINISTRAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA ORGANIZACIÓN ADECUADA PARA ELLO.

2.4.- QUE DARÁ OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SON DETALLADAS EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

2020

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRAR EL SERVICIO DE CAFETERIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "**EL ITS**R". EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE. LA CONCESIÓN CONSISTIRÁ SUMINISTRAR EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL ITS R A PRECIOS ACCESIBLES.

EL EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERIA Y LOS BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA MISMA, SERÁN APORTADOS POR "**EL CONCESIONARIO**", Y SU MANTENIMIENTO Y RESGUARDO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

SEGUNDA.-COSTO.-"EL CONCESIONARIO" PAGARA A "**EL ITS**R" MENSUALMENTE LAS CANTIDADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

FEBRERO	\$6,000.00
MARZO	\$6,000.00
ABRIL	\$3,000.00
MAYO	\$6,000.00

[Firma manuscrita]

IMPORTE QUE SE CUBRIRÁ CON TODA PUNTUALIDAD POR MES ADELANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE "**EL ITS**R" , EN LA INTELIGENCIA QUE SI TAL DÍA FUERE INHÁBIL, DICHO PAGO SE HARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

TERCERA.-HIGIENE.- "**EL CONCESIONARIO**" SE COMPROMETE A RECOLECTAR LA BASURA GENERADA POR LAS VENTAS DE SUS PRODUCTOS Y MANTENER LIMPIAS LAS AREAS COMUNES (MESAS, SILLAS, PISO, AREA DE CAFETERIA, Y EXTERNAS DE EDIFICIOS CERCANAS A LA MISMA) ADEMAS, TAMBIEN SE COMPROMETE A NO VENDER O USAR PLASTICOS DE UN SOLO USO (BOTELLAS, PLATOS, VASOS, UTENSILIOS ENTRE OTROS). LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA MOTIVO DE RESICION DE CONTRATO.

[Firma manuscrita]

3





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CUARTA.-HORARIO.- EL HORARIO DE SERVICIO DE CAFETERÍA SERÁ DE 7:00 A 21:00 HRS. DE LUNES A VIERNES POR LO MENOS, YA QUE ESTE ES EL HORARIO DE CLASES Y

23

DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO Y LOS SABADOS EN HORARIO DE 8:30 A 13:30 HRS. DEBIDO AL CURSO SABATINO.

EL SERVICIO PODRA INTERRUPIRSE O REDUCIRSE DURANTE PERIODOS NO LECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DEBERA GARANTIZARSE UN SERVICIO MINIMO SUFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN DIAS PREVIOS A LOS PERIODOS DE EXAMENES.

QUINTA.- MODIFICACIONES.- "EL CONCESIONARIO" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO CUAL ESTE PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON **"EL CONCESIONARIO"**, POR LO TANTO ÉSTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO **"EL ITSRS"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL ITSRS" NO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE LABORAN PARA **"EL CONCESIONARIO"** DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"EL ITSRS"**.

"EL ITSRS" NO SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER ACCIDENTE SUFRIDO POR EL PERSONAL A CARGO DEL **"EL CONCESIONARIO"** DENTRO DE SUS INSTALACIONES, NI DURANTE EL TRASLADO DEL DOMICILIO DE DICHO PERSONAL A **"EL ITSRS"** Y VICEVERSA.

"EL CONCESIONARIO" DEBERÁ SUMINISTRAR EL MATERIAL Y EQUIPO APROPIADO PARA LA REALIZACION DE SU ACTIVIDAD, AL PERSONAL A SU CARGO PARA DAR EL SERVICIO DE CAFETERIA A SATISFACCION TOTAL DE **"EL ITSRS"**

SEXTA.- MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL ITSRS"** Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PUBLICO QUE HAYA HECHO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

3

[Firma manuscrita]





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SEPTIMA.- "EL CONCESIONARIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA SE OCASIONEN EN LAS INSTALACIONES DE **"EL ITS"**, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS QUE EL PERSONAL QUE DE ÉL DEPENDA PUDIERAN OCASIONAR EN LOS BIENES DE **"EL ITS"**.

OCTAVA.- "EL CONCESIONARIO" NO DEBE TRASPASAR NI SUBARRENDAR EN TODO O EN PARTE LA SUPERFICIE EN CONCESIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ITS"**.

NOVENA.- "EL CONCESIONARIO" SE ABSTENDRÁ DE EFECTUAR CONTRATACIONES DE EXCLUSIVIDAD CON LOS PROVEEDORES Y DEBERÁ RESPETAR LA EXCLUSIVIDAD YA EXISTENTE.

DECIMA.- "EL CONCESIONARIO" DEBERÁ RESPETAR EL TIEMPO DE 30 MINUTOS PARA EL SERVICIO A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL **"ITS"**.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONCESIONARIO" DEBERÁ COLOCAR LISTA DE PRECIOS VISIBLES PARA EL PÚBLICO EN GENERAL ASÍ COMO MENÚS EN LAS MESAS PARA UN MEJOR SERVICIO AL **"ITS"**.

DECIMA SEGUNDA.- "EL CONCESIONARIO" DEBERÁ RESPETAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTÓ ANTE EL **"ITS"**.

DECIMA TERCERA.- "EL CONCESIONARIO" DEBERÁ ATENDER CON CALIDAD Y ESmero BUSCANDO SIEMPRE UN MEJOR SERVICIO.

DECIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- "EL ITS" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONCESIONARIO"**, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL ITS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONCESIONARIO"**, DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR LAS INSTALACIONES DEL **"EL ITS"**.

B) CUANDO SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERIA SIN JUSTIFICACIÓN Y SIN DAR AVISO A **"EL ITS"** CUANDO MENOS CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



SAN LUIS POTOSÍ

Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DECIMA QUINTA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- DE ACTUALIZARSE EL INCUMPLIMIENTO DE UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, **"EL ITS"** QUEDARA FACULTADO PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITO A **"EL CONCESIONARIO"** COMUNICÁNDOLE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE DENTRO DE UN TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE HA SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TERMINO ARRIBA SEÑALADO, **"EL ITS"** RESOLVERÁ, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE EN SU CASO HUBIERE HECHO VALER **"EL CONCESIONARIO"**, FUNDANDO Y MOTIVANDO SU RESOLUCIÓN, PROCEDERÁ A

COMUNICÁRSELA A **"EL CONCESIONARIO"**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

DÉCIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES QUE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE RIOVERDE S.L.P, POR LO TANTO **"EL CONCESIONARIO"** RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

DÉCIMA SEPTIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DE 01 DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2020.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIA LEGALES, SE FIRMA AL CALCE Y MARGEN EN DOS EJEMPLARES PARA QUEDAR UNO DE ELLOS EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, ESTO EN LA CIUDAD DE RIOVERDE, S.L.P AL DIA 01 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



Carretera Rioverde-San Ciro KM. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tels. (487) 87-2-03-80, (487) 87-2-80-33 Ext conm.101

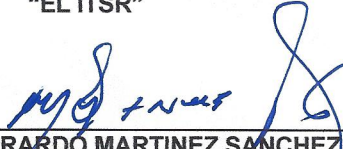
e-mail: dir drioverde@tecnm.mx





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"EL ITSR"


LIC. GERARDO MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
RIOVERDE, S.L.P.

TESTIGO


ING. JUAN PABLO MALDONADO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.

"EL CONCESIONARIO"


C. CLAUDIA EMILIA RUIZ CASTILLO

TESTIGO


ING. CLARINDA RAMOS CASTILLO
ENCARGADA DE COMPRAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE RIOVERDE, S.L.P.





NAME
 RAZZ
 CASTLE
 CLAUDIA FALIA
 DOWD
 CANADON RIVO JO
 ZONA CENTRO 70310
 RIOVERDE SLP
 FOLIO 00000365538
 CANCELLETTO
 24
 2011
 2011



ESTE DOCUMENTO ES DE USO CONFIDENCIAL
NO ES VALIDO SI FALTAN LAS TRES
LINEAS O ELEMENTOS SIGUIENTES:

2. THOMAS WENT ONWARD A MONTH
FROM THE POINT OF CONTACT IN
THE IN THE MIDDLE OF THE YEAR
1964.

[illegible]

Pr

1998
